Nota DNC N° 21139 /2020
Asunción, 22 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386468
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisicion y Distribucion de Kits de Alimentos para personas con Discapacidad (Pcd) en el marco de la Emegencia Sanitaria Covid-19
Entidad	Municipalidad de San Estanislao
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Dictamen de precios referenciales. Observamos que los ítems 8 y 9 del dictamen difieren en cantidad y precios con relación a lo que figura en los documentos de respaldo. A fin de evitar realizar alteraciones en los precios, sugerimos para la elaboración de precios, que el producto, paquete, unidad de medida, presentaciones, etc. sean similares o iguales a lo solicitado, (Resolución DNCP Nº 1890/2020).

2. Lista de precios del SICP: Con relación al Servicio de logística, solicitamos indicar en qué punto del clasificador presupuestario vigente, es decir, subgrupo de objeto de gasto 310, figura que se puede cotizar servicio de logística. Recordamos a la convocante para la estimación de costos ajustarse a las normativas vigentes Art. 15, Ley 2051/03 y Resolución DNCP 1890/2020.

3. Anexo C, Especificaciones técnicas: observamos "…*El oferente es responsable de la entrega de los productos hasta la zona rural en un radio máximo de cincuenta kilómetros del local de la Municipalidad de San Estanislao…".* Lo indicado limita la participación de potenciales oferentes, Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 6528.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py